



LEALTAD ES PROGRESO

ARMADILLO DE LOS INFANTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

PAE 2026

ABRIL 2026

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Armadillo de los Infante, se emite el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, SAN LUIS POTOSÍ

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el propósito de asegurar que estos se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los cuales fueron destinados.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, dispone que los entes públicos deberán publicar, a más tardar el último día hábil del mes de abril, en su página de internet, su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño correspondientes.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 señala que, en la etapa de evaluación, se valorarán cualitativa y cuantitativamente los resultados del Plan Municipal de Desarrollo, que faciliten determinar el impacto de los planes y programas, asignando recursos, determinando responsables y fijando tiempos de ejecución.

En este contexto, la evaluación del desempeño gubernamental constituye un proceso sistemático mediante el cual se comparan, por un lado, los compromisos establecidos en planes, programas y políticas públicas y, por otro, los resultados obtenidos a través de una medición objetiva, multidisciplinaria y continua del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios. Este proceso toma como referencia los objetivos planteados, a partir de los cuales se diseñan indicadores que permiten medir el nivel de cumplimiento de dichos compromisos.

En este sentido, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se configura como el conjunto de elementos metodológicos que permiten definir objetivos de programas y



políticas públicas, medir sus avances, evaluar su diseño, implementación y resultados, así como generar información para la mejora continua de la gestión pública municipal.

Los objetivos derivados del proceso de planeación democrática y participativa se traducen en acciones concretas que el gobierno municipal proyecta ejecutar de manera anual, a través de los programas presupuestarios. Estos constituyen la base para la asignación y ejercicio del gasto público, e implican el diseño de indicadores que facilitan el seguimiento de metas y la evaluación de los resultados gubernamentales.

El impacto de los planes de desarrollo está directamente vinculado con el grado de cumplimiento de sus objetivos y estrategias; por ello, se plantea un modelo de seguimiento y evaluación que permita verificar avances, realizar ajustes oportunos y, en su caso, redefinir estrategias ante circunstancias no previstas durante el periodo de la administración.

Finalmente, **las evaluaciones contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2026 serán de carácter obligatorio** para todas las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal de Armadillo de los Infante.

GLOSARIO

ASM:

Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas y/o fondos evaluados en el ejercicio fiscal.

Comité:

Comité Coordinador

Contraloría:

Contraloría Interna Municipal de Armadillo de los Infante.

**Coordinador(a)
Operativo(a):**

Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Dependencias:

Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.

Evaluación:

Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Órganos
Auxiliares
Municipales:**

Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Presupuesto
Basado en
Resultados
(PbR):**

Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Programa
Anual de
Evaluación
(PAE):**

Instrumento donde se establece los programas y/o Fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

**Programa de
Mejora (PM):**

Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

**Programa
Presupuestario
(Pp):**

La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.



**Sistema de
Evaluación del
Desempeño
(SED):**

Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o Fondos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Términos de
Referencia
(TdR):**

Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.

OBJETIVO GENERAL

El presente Programa Anual de Evaluación 2026 representa una respuesta a la necesidad de determinar y planificar de mejor forma la ejecución del proceso de la evaluación de los programas, fondos y políticas públicas de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Armadillo de los Infante, asegurando que se seleccionen estratégicamente. Busca garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y el buen uso de recursos presupuestarios, facilitando la toma de decisiones basada en evidencias para mejorar el desempeño. El **PAE 2026** determina:

1

Definir las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarían a las políticas públicas, programas presupuestarios y en su caso, a los Fondos de Aportaciones Federales otorgados al municipio de Armadillo de los Infante.

2

Establecer el cronograma de ejecución de actividades respecto de las evaluaciones a realizar en cumplimiento al Programa.

3

Determinar las evaluaciones a implementar de manera **externa** a este H. Ayuntamiento.

4

Coadyuvar para el **cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**.

MODELO DE EVALUACIÓN

La Evaluación del Desempeño de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) tiene como propósito analizar el grado de cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados, así como valorar la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio del gasto público municipal.

En este sentido, el análisis se desarrolla bajo el enfoque de Gestión para Resultados, mediante la revisión sistemática de indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como de la evidencia documental y física que sustenta la ejecución de las obras y acciones financiadas con dichos fondos.

Respecto al FISM, la evaluación se orienta a verificar que los recursos se hayan destinado prioritariamente a la atención de la población en condiciones de rezago social y pobreza, mediante la realización de obras de infraestructura básica que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida. En cuanto al FORTAMUN, se analiza su contribución al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, particularmente en rubros como el cumplimiento de obligaciones financieras, la prestación de servicios públicos y el fortalecimiento de la seguridad pública.

Asimismo, se examina el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras, la adecuada planeación y priorización del gasto, la cobertura de la población objetivo y el apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Los resultados de la evaluación permiten identificar áreas de oportunidad en la gestión de los recursos, con el fin de fortalecer los procesos de planeación, programación, ejecución y control, y asegurar que el ejercicio de los fondos FISM y FORTAMUN genere impactos positivos y sostenibles en el desarrollo municipal.

CICLO GENERAL DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido por el Órgano Interno de Control, el ciclo general se conforma por las siguientes etapas:



1

Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026, por la Contraloría Interna Municipal. En cumplimiento con el artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

2

Emisión y validación de los Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de las evaluaciones.

3

Contratación del servicio a través de las áreas correspondientes y de acuerdo con los requerimientos establecidos previamente por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4

Inicio de las evaluaciones de desempeño, de acuerdo con lo establecido en el presente Programa Anual de Evaluación.

5

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Coordinador Operativo, apelando a la objetividad, claridad imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los Términos de Referencia correspondientes.

6

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras correspondientes, las cuales quedarán asentadas con los informes finales de evaluación.

7

Análisis de los resultados de las evaluaciones, asimismo, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) detectados en los resultados de las evaluaciones por las áreas responsables, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario.



8

Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Una vez atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a través de un Programa de Mejora, se realizará un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados de las evaluaciones. Dicho informe será remitido al Comité de Control Interno respectivo para su análisis oportuno en el ámbito de su competencia.



COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Por lo antes expuesto, y para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, donde se establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a) Los datos generales de la unidad de administración responsable de dar seguimiento a la evaluación.
 - b) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.

Se formará un Comité Técnico Evaluador, que formará parte de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, a su vez, informará de los resultados de la evaluación del desempeño al H. Cabildo.

El Comité Técnico que se denominará "*Unidad de Evaluación del Desempeño*", deberá cuando menos considerar:

- I. El cumplimiento de los objetivos y metas, que podrán ser de tipo estratégico y de gestión, y;
- II. El ejercicio del gasto en términos del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, de cada Partida Presupuestal durante el año fiscal correspondiente.



DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Para fines concernientes al presente, el Órgano Interno de Control fungirá como Coordinador Operativo de la Unidad de Evaluación del H. Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
- II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
- III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED

Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este Programa Anual de Evaluación deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales del Municipio, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora (ASM) que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.

Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las



características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Fondo sujeto a evaluación	Dependencias involucradas	Tipo de Evaluación	Ejecución	Período de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2025	Coordinación de Desarrollo Social Tesorería Municipal	Específica de Desempeño	Externa	Mayo-Diciembre 2026
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) - 2025	Coordinación de Desarrollo Social Tesorería Municipal	Específica de Desempeño	Externa	Mayo - Diciembre 2026

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad de las áreas competentes. Mientras que, el Coordinador Operativo podrá proponer evaluaciones externas complementarias enfocadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2025, así como a los programas presupuestarios que del mismo se desprenden.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Emisión, validación y publicación del PAE 2026.												
Emisión, revisión y aprobación de TdR.												
Contratación de instancias externas.												
Elaboración de evaluaciones.												
Análisis de los resultados de las evaluaciones y expedición de ASM.												
Implementación de ASM y/o Programa de Mejora.												
Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación.												

MODIFICACIONES

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al Programa Anual de Evaluación, así como las evaluaciones adicionales necesarias.



PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

De conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el costo de las evaluaciones de los programas y/o Fondos operados por las dependencias deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, con base en el artículo 10, y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales y Municipales, el Estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada Fondo.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus Fondos dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

Además, la Contraloría Interna por cada evaluación dará a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

1. Tipo de evaluación efectuada, así como sus principales objetivos.
2. Los datos generales del evaluador;
3. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
4. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
5. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;



6. Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.

Para las evaluaciones externas se deberá incluir:

7. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
8. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

VIGENCIA

El presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Armadillo de los Infante, San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026 entra en vigor a partir de su debida publicación y concluye hasta la publicación del Programa Anual de Evaluación 2027.

Armadillo de los Infante, San Luis Potosí, a 29 de abril del 2026

L.A.P.P. JOSÉ GUILLERMO ESPINOSA MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE ARMADILLO DE LOS INFANTE

(Rúbrica)



LEALTAD ES PROGRESO

ARMADILLO DE LOS INFANTE